

PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE ACTIVOS ADQUIRIDOS POR LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA (FUNDESALUD)

La Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FundeSalud) es una Fundación del Sistema Sanitario Público de Extremadura sin ánimo de lucro y con fines de interés general adscrita a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Su constitución fue autorizada mediante Decreto 62/2004, de 20 de abril, encontrándose inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 788 mediante Orden ECI/4550/2004, de 22 de diciembre, e incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo relacionadas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

I. NORMAS GENERALES

1. Se entiende por proyecto a cualquier actividad que gestiona la Fundación dentro de sus fines fundacionales.

En el caso de activos vinculados a proyectos el Investigador Principal o Responsable será el único encargado de solicitar la adquisición de dicho activo, siguiendo con las instrucciones establecidas en el procedimiento de Registro y Control de Gastos de proyectos de la entidad.

2. Se entienden por activos de estructura a cualquier activo no vinculado a ningún proyecto concreto de la Fundación.

En el caso de activos de estructura, será el Director Gerente el responsable de autorizar la adquisición de dicho activo, siguiendo con las instrucciones establecidas en el procedimiento de Registro y Control de Gastos de estructura de la entidad.

Una vez evaluada y autorizada la correspondiente solicitud se procederá a la adquisición del activo como se indica en los procedimientos mencionados.

II. RECEPCIÓN Y CODIFICACIÓN DEL ACTIVO

Una vez recibido el activo adquirido, se seguirán las pautas y criterios que se indican a continuación:

1. En el caso de bienes adquiridos para proyectos:
 - 1.1 El activo será recepcionado por el Investigador Principal del proyecto, con el visto bueno del Gerente de Área o persona en quien delegue del Área de Salud, mediante un modelo normalizado disponible en el Área de Administración de Fundesalud.

- 1.2 Fundesalud facilitará al Investigador etiquetas que se adherirán al bien adquirido y que recogerán un código de inventario, naturaleza del activo (tipo de inmovilizado), localización y en su caso los logos correspondientes a las entidades financiadoras del mismo
- 1.3 Una vez colocadas las etiquetas en un lugar visible, se realizarán fotos del activo que serán enviadas a Fundesalud junto con el modelo normalizado debidamente cumplimentado indicado en el apartado 1.1.
2. En el caso de bienes adquiridos para estructura el Director-Gerente firmará el modelo normalizado correspondiente a la recepción del activo y se adherirán al mismo las correspondientes etiquetas que recogerán un código de inventario, naturaleza del activo (tipo de inmovilizado), localización y en su caso los logos correspondientes a las entidades financiadoras del mismo.

Observaciones:

Cabe mencionar que en ningún caso los activos adquiridos para proyectos llegarán a ser propiedad del investigador sino del centro donde desarrolle su actividad o de Fundesalud.

Asimismo se hace constar que el trámite de etiquetado y codificación de activos entrará en vigor a partir de la aprobación del presente procedimiento, quedando excluidos de dicho trámite aquellos activos cuyo valor neto contable a fecha de aprobación de este manual sea 0.

III. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida. Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La dotación anual a la amortización del inmovilizado intangible se calcula siguiendo el método lineal en función de la vida útil estimada para cada bien, de acuerdo al siguiente detalle:

- Concesiones, Patentes y licencias (10 años - 10%)
- Aplicaciones Informáticas (5 años - 20%)

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

2. Inmovilizado material

2.1 Inmovilizado material no generador de flujos de efectivo

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes porcentajes:

- Instalaciones técnicas 10%
- Otro inmovilizado material: 10%
- Mobiliario 33%
- Equipos para Procesos de Información 33%

2.2 Inmovilizado material generador de flujos de efectivo

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a

través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, este se considerará íntegramente como no generadores de flujos de efectivo.

La Entidad, en los casos en que no está claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no rendimiento comercial, se clasifican en la categoría de activos no generadores de flujos de efectivos.

En el supuesto de que un bien inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

IV. CESIÓN DE ACTIVOS ADQUIRIDOS PARA PROYECTOS POR FUNDESALUD AL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)

Al finalizar cada ejercicio contable los activos adquiridos para proyectos serán cedidos con carácter definitivo a favor del SES, quien declarará con la firma de un acuerdo de aceptación que ha recibido dichos activos, los cuales se encuentran en perfectas condiciones de uso y plenamente operativos, comprometiéndose desde ese momento a asumir los derechos y obligaciones que la ley establezca en su condición de propietario de los bienes que han sido cedidos.